En la villa de la parrilla a veinte y un dias del mes de marzo de mill y seiscientos y treinta y quatro años se juntaron en concejo justicia y regimiento de la villa como lo tienen de costumbre para proveer y ordenar cosas que tocan al servicio de Dios y de su magestad y bien de esta villa es a saber los señores don Juan de Mora alcalde mayor y don [illegible] de esta villa

don Juan Muñoz Ruiz
Miguel de Camora
don Pedro Muñoz de Robles
don Pedro Monreal
don Sebastian de Robles
don Pedro de Robles Manzano
don Juan de Garcia regidores de esta villa y asi juntos acordaron lo siguiente

Hicose relacion en este ayuntamiento que esta villa ha sido citada con una real provision de los señores de la real [illegible] a pedimiento de [illegible] Hernandez en razon de seiscientos reales [illegible] y que se trae a este cabildo para que se haga en el asiento lo que se nombra por comisario que ayude a la defensa de la causa a don Pedro Muñoz regidor de esta villa a quien se da comision para que defienda la causa y haga las diligencias necesarias y se libren los [illegible] necesarios sobre las rentas de esta villa.

Hicieronse en este ayuntamiento que atento que Cristobal Sanchez [illegible] de esta villa y [illegible] Diego Bustamante y Cristobal Gonzalez [illegible] nombrados [illegible] de esta villa para el año presente [illegible] nombran atento [illegible] y muchos [illegible] que tienen [illegible] cosas que alegan y [illegible] atento lo que alegan [illegible] en su lugar nombraron [illegible] a Juan Garcia [illegible] y Roque Martinez y [illegible] Matheo Xil [illegible]